

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 99 Martes 26 de abril de 2011 Sec. V-A. Pág. 46194

## V. Anuncios

## A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones OTROS PODERES ADJUDICADORES

**14062** Anuncio de la subasta notarial de finca de la Notaría de Güímar de don Antonio Martínez Torralba.

Yo, Antonio Martínez Torralba, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en Güímar, y despacho en la avenida Obispo Pérez Cáceres, 21, de esta población, hago saber:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de protocolo 52/2011, de la siguiente finca:

Urbana.-Número dos.-Vivienda sita en planta primera de un edificio de tres plantas, situado en la calle El Escobón, número nueve, término municipal de Güímar. Tiene una superficie construida de 55,95 m², con su distribución interior. Cuota.-34,10%. Inscrita al Tomo 2.039, Libro 392 de Güímar, Folio 169, Finca 29.456, inscripción 1.ª

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

- 1.-Se señala la primera subasta para el día veintiséis de mayo de dos mil once, a las catorce horas; la segunda, en su caso, para el día veintiocho de junio de dos mil once, a las catorce horas; y la tercera, en el suyo, para el día veintiocho de julio de dos mil once, a las catorce horas; y en el caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día cinco de agosto de dos mil once, a las diez horas.
- 2.-Todas las subastas se celebrarán en mi despacho, en la dirección arriba indicada.
- 3.- El tipo para la primera subasta es de ochenta y tres mil novecientos veinticinco euros (83.925 €); para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la referida cantidad; y la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.
- 4.-La documentación y la certificación del Registro pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.
- 5.-Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.
- 6.-Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Güímar, 15 de abril de 2011.- El Notario.

ID: A110028609-1